



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE  
JUNIO 9 DE 2020

Proyecto de Acuerdo No. 10 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN TRANSITORIAMENTE MODIFICACIONES A LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FIJADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL No. 036 DE 2015".

Señor  
Presidente y  
Concejales integrantes de la comisión  
Primera o de Presupuesto y Asuntos Fiscales  
Concejo Municipal de Yumbo

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3. MODIFICACIONES
4. CONVENIENCIA
5. PROPOSICION.
6. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

## 1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 100-06-142 del 2 de Junio de 2020, emanada por la Mesa Directiva de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No. 10 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN TRANSITORIAMENTE MODIFICACIONES A LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FIJADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL No. 036 DE 2015", presentado por el señor Alcalde JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, del cual me permito presentar el informe de ponencia para primer debate.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

### CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

ARTICULOS 313, 338, 365, 366, 367 y 368

### LEGALES

Ley 136 de 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. Artículo 32.

LEY 1551 DE 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. Artículo 18.

1

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Horacio Castillo Pabón, Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96*

*www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co*



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

Ley 142 de 1994. por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones. Artículos 2 numeral 2.2, 5, 99 y 100.

Ley 1450 de 2011. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. Artículo 125 de la,

Ley 1753 de 2015 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país". Artículo 267 de la,

Ley 1955 de 2019. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Artículo 336 de la,

Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

Decreto Nacional 580 de 2020. Por el cual se dictan medidas en materia de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

### 3. MODIFICACIONES

No hay modificaciones

### 4. CONVENIENCIA

Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo del 2020, el presidente de la Republica de Colombia, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por un término de 30 días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta el país por la pandemia del nuevo coronavirus COVID – 19.

Mediante el Decreto 441 del 20 de marzo del 2020, ordeno la reinstalación y/o reconexión inmediata del servicio de acueducto a los suscriptores residenciales suspendidos y/o cortados por falta de pago.

Por medio del Decreto 457 del 22 de marzo del 2020, en su artículo 1, ordeno el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo del 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril del 2020.

Por medio del Decreto 531 del 2020 el Gobierno nacional impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID – 19, para lo cual prorrogó la medida de aislamiento preventivo obligatorio a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril del 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril del 2020.

Entre los aspectos económicos tenidos en cuenta para la expedición del Decreto 417 del 17 de marzo del 2020, indicó que "(...) el 42,4% de los trabajadores en Colombia trabajan por cuenta propia y el 56,4% no son asalariados, los ingresos de este tipo de trabajadores y sus dependientes dependen de su trabajo diario y esta actividad se ha visto repentina y sorprendentemente restringida por las medidas necesarias para controlar el escalamiento de la pandemia. Adicionalmente, estos hogares son vulnerables al no contar con mecanismos para reemplazar los ingresos que dejaron de percibir por causa de las medidas sanitarias (...)".

Que ante tal situación el 15 de abril del 2020 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 580 de 2020, en el artículo 1 se establece en relación con los subsidios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, que, hasta el 31 de diciembre del 2020, los municipios podrán asignar a favor de los

2

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Horacio Castillo Pabón, Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96*

*www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co*



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

suscriptores residenciales de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, subsidios máximos de ochenta por ciento (80%) del costo del suministro para el estrato 1, cincuenta por ciento (50%) para el estrato 2 y cuarenta por ciento (40%) para el estrato 3, en la medida en que cuenten con los recursos para dicho propósito.

Para cumplir con lo anterior se dispone que los Concejos Municipales, a iniciativa del respectivo Alcalde Municipal, procederán a expedir los Acuerdos Transitorios para implementar los beneficios.

## 5. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, me permito presentar ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y a la Resolución 100-06-512 de 2016, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto le solicito a los Concejales integrantes de las Comisión Primera o de Presupuesto y Asuntos Fiscales del Concejo Municipal de Yumbo, aprobar en primer debate el Proyecto de Acuerdo en mención.

## 6. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO.

El título, el preámbulo y el articulado pasan igual.

Atentamente,

Original firmada  
HORACIO CASTILLO PABON  
Concejal Ponente

3

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Horacio Castillo Pabón, Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96*

*www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co*